

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL DE CAMPAÑA PREVENTIVA SOBRE PANDEMIA COVID-19, EN LA PROVINCIA DE ARAUCO, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 112**

LEBU, 19 de Marzo de 2020

#### **VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

- a) La Solicitud de la Srta. Irenia Gutierrez Cadena, Encargada Relaciones Públicas de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta Nº 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- c) Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año
- d) La necesidad de adquirir servicios de difusión radial de campaña preventiva sobre pandemia de COVID-19 (Coronavirus)
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

## **RESUELVO:**

- 1. **AUTORÍZASE** Ordenes de Compras por trato directo, Menor a 3 UTM, correspondientes a la adquisición de difusión radial, televisiva y redes sociales, para actividades de la Gobernación Provincial de Arauco, a los siguientes proveedores:
  - SOCIEDAD RADIODIFUSIÓN LOS MAITENES LIMITADA RUT: 78.600.890-5 con domicilio en Luis Sáez Mora N°414, Comuna de Los Álamos, por un monto de \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos, IVA incluido), difusión Radio Antares.
  - CLAUDIA ISABEL GONZALEZ ROMAN RADIODIFUSORA E.I.R.L. RUT. 76.269.171-K, con domicilio en Guacolda nº 150,
    Comuna de Contulmo, Región del Biobío, por un monto total de \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos, IVA incluido). Difusión Radio Isabel F.M.
  - JUAN PABLO JEREZ PEÑA, RUT. 16.304.565-6, con domicilio en Río Lía N° 86, Villa Don Carlos, comuna de Arauco, por un monto de \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos, IVA incluido) difusión en Radio MDT.
  - SOCIEDAD RADIODIFUSORA ALBORADA LTDA. RUT: 78.775.990-4, con domicilio en Saavedra 890-A, Comuna de Lebu, región del Biobío. Por un Monto de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos, IVA incluido), difusión Radio La Ciudad.
  - RODRIGO VILLAR VELASQUEZ, RUT. 15.954.525-3, con domicilio en Prat N° 206, comuna de Tirúa, Región del Biobío, por un monto total de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos, Impuesto incluido), Difusión en Radio Punto Nueve de Tirúa.
  - MARIO SALAZAR SAN MARTIN RUT: 12.982.796-3, con domicilio en Arturo Prat N°399, comuna de Cañete, por un monto de \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos, Exento IVA), difusión Radio Millaray.
  - SOC COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA, RUT. 78.753.200-4, con domicilio en Manuel Rodríguez 1199, comuna Lautaro, Región de la Araucanía, por un monto de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos, IVA incluido), difusión Radio Mirador.
  - DIEGO IGNACIO TOLOZA CRUCES, RUT. 17.036.276-4, con domicilio en Entre Ríos 1045 Villa Miraflores, comuna de Curanilahue, por un monto de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos, IVA incluido), difusión Radio NEXO.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 22.07, de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente Nº 55909000091 Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.-
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del

proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la funcionaria solicitante.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE





María Bélgica del Carmen Tripailaf Quilodrán Gobernador Provincial de Arauco

> Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/ Código Verificación: devMEmYzKta2WtPZ4bXteQ==

VCM/IGC/ELH/KHH/khh ID DOC: 18197827

#### Distribución:

- /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
  Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas